



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00393 00
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Claudia Yenny, Gloria Patricia. –CC.43.629.218 Gloria patricia Acevedo Vargas -CC. 43.631.365 Sandra Lucía Acevedo Vargas -CC. 43.208.738 Adriana Yannet Acevedo Zapata, -CC. 1.037.573.200 como sucesoras procesales de Hernando Antonio Acevedo Noreña –CC. 8.215.234
Demandado	Flota La V S.A. –NIT. 890.910.733-4 José De Jesús Restrepo Arroyave. –CC. 8.309.401 Teresita Del Niño Jesús Delgado. –CC.21.3843548
Asunto	Decreta medidas cautelares

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante y reunidas las exigencias previstas en los artículos 466, 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve

Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro de los inmuebles distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria Nro. **001-105415 y 001-717749 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur**, denunciados como de propiedad del deudor demandado.

Segundo: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **01N-5072960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte**, denunciado como de propiedad del deudor demandado

Expídanse los respectivos oficios por la Secretaría del Despacho, con el fin de comunicar lo aquí decidido y ordénese dar respuesta a estos en el término de diez (10) días hábiles, so pena de hacerse acreedores de las sanciones consagradas en el artículo 44 del Código General del Proceso, por incumplimiento a una orden judicial.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c244f3344ccb93dcb537c2aabf34f4856b65eda3c7f74d64344962163f9e4c**

Documento generado en 27/11/2023 11:36:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>